



**RESOLUCION DE LA SUPERINTENDENTE NACIONAL DE LOS
REGISTROS PUBLICOS N° 208 -2009-SUNARP/SN**

Lima, 20 JUL. 2009

VISTO, el Informe N°019-2009-SUNARP/ECR del Director de la Escuela de Capacitación Registral de la SUNARP;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 14° del Reglamento del Decreto Legislativo N°1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, aprobado por Decreto Supremo N°075-2008-PCM, los contratados bajo dicho régimen quedan comprendidos en los procesos de capacitación que se llevan a cabo en la administración pública;

Que, la Escuela de Capacitación Registral indica la necesidad de modificación de la Directiva N°001-2004-SUNARP/ECR, Procedimiento Interno para la atención de requerimientos de capacitación del personal de la Sede Central, aprobada por Resolución N°457-2004-SUNARP/SN, a fin de adecuar la normativa institucional a lo dispuesto por el Decreto Legislativo mencionado en el Considerando anterior;

De acuerdo a lo establecido en el artículo 7°, literal v) del Estatuto de la SUNARP, aprobado por Resolución Suprema N°135-2002-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Modificar los numerales VI.5 y VI.6 de la Directiva N°001-2004-SUNARP/ECR, Procedimiento Interno para la atención de requerimientos de capacitación del personal de la Sede Central, aprobada por Resolución N°457-2004-SUNARP/SN, con los siguientes textos:

VI.5. Aprobación por la Superintendente Nacional o por el Director de la Escuela de Capacitación Registral.

Con el Informe favorable de la Gerencia de Presupuesto y Desarrollo sobre la disponibilidad presupuestal para la capacitación solicitada, la Escuela de Capacitación Registral solicita al Superintendente Nacional, la aprobación del otorgamiento de la capacitación.

En el caso de personal con Contrato Administrativo de Servicios, contándose con el Informe favorable de la Gerencia de Presupuesto y Desarrollo, corresponderá aprobar el otorgamiento de capacitación al Director de la Escuela de Capacitación, siempre que el costo de la capacitación sea menor al 15% de la UIT.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DIMAS ALBERTO PALMA GONZALES
Secretario General
SUNARP



VI.6. Atención del requerimiento por la Gerencia de Administración y Finanzas.

Con la aprobación del Superintendente Nacional o del Director del Director de la Escuela de Capacitación, según corresponda, la Escuela de Capacitación Registral, remitirá a la Gerencia de Administración y Finanzas de la Sede Central, los documentos aprobatorios con sus antecedentes, a fin de que la mencionada Gerencia cumpla con dar atención al requerimiento de capacitación.



Regístrese, comuníquese y publíquese en la página web institucional,



Maria D. Cambursano Garagorri
.....
M^{re}ia D. Cambursano Garagorri
Superintendente Nacional
de los Registros Públicos

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dimas Alberto Palma Gonzales
.....
DIMAS ALBERTO PALMA GONZALES
Secretario General
SUNARP